

## RESOLUCIONES DE 2025



RESOLUCIÓN No. **348** DE 20 **25 AGO 2025**

*"Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y sus objetivos"*

### **EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus facultades legales, en el artículo 1º del Decreto Distrital No. 101 de 2004, el Decreto No. 1072 de 2015 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 25 de la Constitución Política establece que *"(...) el trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas"*.

Que de acuerdo con el artículo 1º de la Ley 1562 de 2012, la expresión Salud Ocupacional *"(...) se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definida como aquella disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. (...)"*.

Que igualmente, la norma en cita establece que Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST consiste *"(...) en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y salud en el trabajo.(...)"*.

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Trabajo"* contempla como deber de todo empleador o contratante: *"(...) establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente"*.

Que el artículo 2.2.4.6.6. ídem, describe los requisitos para la adopción de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así:

*"(...) 1. Establecer el compromiso de la empresa hacia la implementación del SST de la empresa para la gestión de los riesgos laborales.*

*2. Ser específica para la empresa y apropiada para la naturaleza de sus peligros y el tamaño de la organización.*

*3. Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.*

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



SECRETARÍA  
GENERAL

4203000-FT-997 Versión 04

*“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y sus objetivos”*

*4. Debe ser difundida a todos los niveles de la organización y estar accesible a todos los trabajadores y demás partes interesadas, en el lugar de trabajo; y*

*5. Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa”.*

Que acorde con lo anterior, el artículo 2.2.4.6.7 ibidem, indica como objetivos de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los siguientes:

*“(…) 1. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*

*2. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y*

*3. Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales”.*

Que considerando que la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo debe ser revisada como mínimo una vez al año y que es necesario enmarcarla en los objetivos previamente señalados, es necesario actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C y sus objetivos.

Que el artículo 2.1.1. de la Resolución No. 728 de 2023 *“Por la cual se unifica y actualiza la reglamentación de las instancias internas de coordinación en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.”* establece que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño *“es el órgano encargado de orientar la implementación, seguimiento del Sistema de Gestión y la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG - en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como instrumento articulador y ejecutor a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento de éste”.*

Que mediante sesión del 29 de mayo de 2025, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño aprobó la actualización de la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**Artículo 1º-** Actualizar como Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la siguiente:

*“Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y sus objetivos”*

*“La Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, reconoce la importancia de mantener y mejorar la calidad de vida de sus servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as), por tanto, se compromete desde el más alto nivel de la organización a:*

- *Proteger la integridad física, mental y social de todos los servidores(as) y colaboradores(as) de la Entidad.*
- *Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos de cada una de las sedes de la entidad y establecer los respectivos controles, con el fin de minimizar la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.*
- *Implementar las actividades contempladas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual se articulará con el Sistema integrado de Gestión de la entidad.*
- *Cumplir con la normativa vigente en materia de riesgos laborales y demás requisitos aplicables.*

*Para el desarrollo del sistema de gestión seguridad y salud en el trabajo, se cuenta con el apoyo de la alta dirección de la entidad y en general de todo el nivel directivo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, los servidores(as) y colaboradores(as) en general, quienes adquieren obligaciones y responsabilidades en su implementación, seguimiento y permanencia en el tiempo”.*

**Artículo 2º-:** Actualizar los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., los siguientes:

**General:**

*Gestionar la seguridad y salud en el trabajo de los(as) servidores(as) públicos(as) de la Entidad, y demás colaboradores, para minimizar la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades laborales, fomentando una cultura encaminada al autocuidado y mutuo cuidado promoviendo la salud, previniendo la enfermedad y preparándonos ante situaciones de emergencia, con la participación de visitantes y ciudadanía.*

**Específicos:**

- *Promover la salud y prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales en los(as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as) de la Entidad a partir del desarrollo del programa anual de capacitación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.*
- *Implementar condiciones óptimas de trabajo, a partir de la Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos en las diferentes sedes de la entidad.*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 348 DE 20 25 AGO 2025

*"Por la cual se actualiza la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C. y sus objetivos"*

- Responder de manera efectiva ante posibles emergencias a través de la ejecución del plan de prevención, preparación y respuesta ante las mismas, en todas las sedes de la entidad.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los (as) servidores(as) públicos(as) y colaboradores(as) de la Entidad, a partir de las actividades programadas en el plan de trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST.

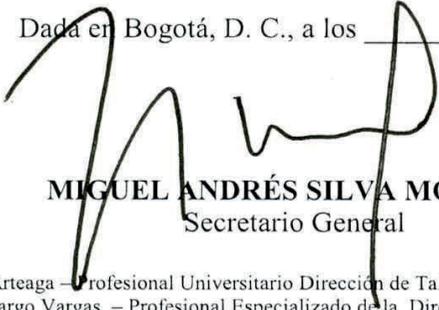
**Artículo 3º:** Ordenar a la Dirección de Talento Humano la publicación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus objetivos en la página web de la Entidad, así como llevar a cabo su socialización en la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

**Artículo 4º-:** Comunicar a través de la Subdirección de Gestión Documental, a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

**Artículo 5º-:** La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D. C., a los 25 AGO 2025

  
**MIGUEL ANDRÉS SILVA MOYANO**  
Secretario General

Proyectó: Carolina Villamizar Arteaga – Profesional Universitario Dirección de Talento Humano.  
Revisó: Andrea del Pilar Camargo Vargas – Profesional Especializado de la Dirección de Talento Humano.  
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica.  
Aprobó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano.  
Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo.